



Ayuntamiento de Santa Brígida

PROPIUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA AL PLENO MUNICIPAL.

Concluidos por la Concejalía de Hacienda los trabajos de formación del Presupuesto General para el año 2026.

Al Presupuesto que se presenta se ha unido la documentación que señala el art. 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, y que a continuación se detalla:

- a) Memoria explicativa de su contenido y las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.
- b) Estado de gastos.
- c) Estado de ingresos.
- d) Resumen por capítulos.
- e) Estados de la deuda.
- f) Estado de consolidación.
- g) Anexo de personal.
- h) Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
- i) Estado de ejecución
- j) Liquidación 2024 y avance 2025.
- k) Informe económico-financiero.
- l) Bases de ejecución
- m) Estado de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Municipales.

De acuerdo con el inventario de Entidades Locales de acuerdo al Ministerio de Economía y Hacienda el perímetro de consolidación del municipio esta conformado por el propio Ayuntamiento y la Sociedad Municipal de Deportes.

Visto el informe de Secretaría que se adjunta al expediente.

Visto el informe de la Interventora Municipal de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y límite de gasto no financiero.

Visto el informe favorable de la Interventora Municipal al Presupuesto General para el ejercicio económico 2026, que se adjunta al expediente.

Y habiéndose celebrado Mesa General de Negociación con los Representantes Sindicales.

Por lo expuesto, se propone al Pleno Municipal, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas la adopción de los siguientes acuerdos:





Ayuntamiento de Santa Brígida

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General consolidado 2026, por un importe de 20.407.324,18 euros en su estado de ingresos y 20.407.324,18 euros en el de gastos, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

1. Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Santa Brígida.



AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA – PRESUPUESTO 2026

PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN

CAP	PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.646.500,00	5.646.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	100.000,00	100.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.221.300,00	1.221.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.500.000,00	11.500.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	680.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.229.524,18	1.229.524,18
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	30.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
	TOTAL	19.727.324,18	20.407.324,18
CAP	PRESUPUESTOS DE GASTOS	AYUNTAMIENTO	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	9.421.380,61	9.984.872,01
2	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	8.402.890,00	8.753.979,60
3	GASTOS FINANCIEROS	40.000,00	40.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	604.100,00	344.100,00
6	INVERSIONES REALES	988.953,57	1.014.372,57
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	240.000,00	240.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	30.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
	TOTAL	19.727.324,18	20.407.324,18





Ayuntamiento de Santa Brígida

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

TERCERO.- Aprobar inicialmente el Plan Estratégico de subvenciones para el ejercicio 2026.

CUARTO.- Exponer al público el Presupuesto General para el Ejercicio 2026, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida y Web municipal, con el fin de que durante un plazo de quince días hábiles los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

QUINTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se produzca ninguna reclamación en el periodo expuesto, remitiendo copia a la Administración del Estado así como al Órgano competente de la Comunidad Autónoma.

El Alcalde-Presidente, en la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

